



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

| | | | |
|-----------|-----------------------|-----------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | Mayo 27 de 1987 | 4665 |
|-----------|-----------------------|-----------------|------|

Gobierno del Estado de Tabasco

RESUMEN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1986

| MUNICIPIO | PARTICIPACION | S. A. M. | DERECHOS | F. F. M. | TOTAL |
|-----------------|----------------|---------------|---------------|-------------|----------------|
| BALANCAN | 1,010'722,553 | 71'617,786 | 53'544,558 | 27'887,024 | 1,163'771,921 |
| CARDENAS | 2,413'282,572 | 84,496'984 | 120'580,152 | 13'495,925 | 2,631'855,633 |
| CENTLA | 1,309'076,825 | 54'390,377 | 51'938,298 | 21'251,951 | 1,436'657,451 |
| CENTRO | 4,687'445,852 | 149'176,109 | 277'610,246 | 10'001,876 | 5,124'234,083 |
| COMALCALCO | 2,119'557,773 | 254'535,308 | 109'700,884 | 14'607,012 | 2'498'400,977 |
| CUNDUACAN | 1,500'217,569 | 268'342,206 | 52'025,880 | 18'831,203 | 1,839'416,858 |
| EMILIANO ZAPATA | 658'380,446 | 16'447,613 | 113'489,500 | 52'996,755 | 841'314,314 |
| HUIMANGUILLO | 2,009'561,609 | 128'466,953 | 84'687,949 | 15'125,133 | 2,237,841,644 |
| JALAPA | 769'723,560 | 22'659,294 | 77'994,321 | 40'357,637 | 910'734,812 |
| JALPA DE MENDEZ | 1,094'737,399 | 53'905,830 | 62'812,112 | 26'691,614 | 1,193'146,955 |
| JONUTA | 691,060,274 | 26'834,221 | 97'935,190 | 48'397,003 | 864'226,688 |
| MACUSPANA | 1,862'961,298 | 35'104,338 | 46'900,086 | 15'933,821 | 1,960'899,543 |
| NACAJUCA | 880'445,493 | 31'814,935 | 62'901,709 | 33'185,191 | 1,008'347,328 |
| PARAISO | 1,079'780,176 | 68'559,736 | 76'982,038 | 25'859,820 | 1,251,181,770 |
| TACOTALPA | 807,745,360 | 39'860,177 | 72'463,947 | 37'491,815 | 957'561,299 |
| TEAPA | 824'346,847 | 86'652,876 | 82'928,503 | 36'388,733 | 1,030'316,959 |
| TENOSIQUE | 1,024'701,933 | 58'193,822 | 71'750,276 | 27'442,487 | 1,182'088,518 |
| TOTAL | 24,698'747,539 | 1,451'058,565 | 1,516'245,649 | 465'945,000 | 28,131'996,753 |

NOTA: INCLUYE EL AJUSTE ANUAL 1985 Y LOS AJUSTES CUATRIMESTRALES: SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 1985; ENERO-ABRIL 1986 Y MAYO-AGOSTO 1986

OF No. 0919

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468 de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente Número 122330, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "POZA DE LA TORTUGA", ocupado por el C. Roberto Solís Morelos, ubicado en el Municipio de Balancán del Estado de Tabasco, con Superficie aproximada de 63-00-00 Has., y las colindancias siguientes: Al NORTE, Ejido "NETZAHUALCOYOTL"; al SUR, Ejido "EL ARENAL"; al ORIENTE, Roberto Solís Morelos, y al PONIENTE, Eji-

do "LEONA VICARIO". Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Balancán, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el Suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304, Col. López Mateos, a acreditar sus dere-

chos, exhibiendo Original y Copia del Título y Planos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 21 de Abril de 1987

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

Ing. José Taba Vázquez

RTG—0693

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL,

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

TE, 31.92 metros con el Lote Número 13, y al OESTE, 31.99 metros con el Lote 115.

Sirve de Base para el Remate de dicho bien, el Valor Comercial asignado por el Perito, o sea la suma de \$ 4'274,000.00 (Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de... \$ 2'849,333.32 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Treientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Baja del edificio mencionado, sito en la esquina que for-

man las Calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento, de la cantidad Base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Quince días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

3

RTG—0686

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

85, en regular estado de conservación, con Valor Pericial de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos).

b).— PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Jalapa Número 112, Lote 12, Fraccionamiento Villahermosa, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una Superficie de 178.02 M2., con Valor Pericial de \$ 10,565,000.00 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Pesos).

Será Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de los Valores Periciales de cada bien. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% de los valores señalados.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días, y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los Treinta días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

Lic. José Gabriel Argáiz Cabrales

3

En el Expediente Número 165/984 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por el licenciado Flavio Amado Evarado Jiménez, Apoderado del BANCO SOFIMEX, S.N.C., en contra de Elisa Lastra de Oyosa y licenciado Gonzalo Oyosa Zapata, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes mueble e inmueble que a continuación se mencionan:

a).— VAGONETA RAMBLER AMERICAN, Color Azul Claro, Modelo 1980, Placas de Circulación del Estado de Tabasco WUT-198, Bienio 84-

RTG—0699

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"SEGUNDA ALMONEDA"

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 306/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los C.C. Abigail Ochoa Gallegos y/o Jorge Zarcas Hernández, Endosatarios en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en contra de el Ing. Francisco Mármol Maza y Agueda Mármol Maza, por Auto de fecha Seis de Mayo del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda del Predio Urbano con su respectiva construcción, propiedad de los demandados, ubicado en la Calle Iguala Número 210 de esta Ciudad, constante de una Superficie de 120.00 metros cuadrados con los siguientes linderos y medidas: Al NORTE, 4.60 metros con la Escuela Alfonso Caparros; al SUR, 4.44 metros con la calle de su ubicación; al ESTE, 26.40 metros con

propiedad de Sergio Ramírez Priego, y al OESTE, 26.30 metros con Magaly Santos Madrigal, con la rebaja del Veinte por Ciento de la tasación que sirvió de base para el Remate en Primera Almoneda, que resulta ser la cantidad de Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de Cinco Millones Quinientos Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, y debiendo los licitadores depositar previamente una cantidad igual, por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad primeramente mencionada con antelación.

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tri-

bunal Superior de Justicia en el Estado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro del término de nueve días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el Trece de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL IDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

1-2-3

RTG—0678

DIVORCIO NECESARIO

C. OLIVIA VAZQUEZ ECHEVERRIA

CALLE PEDRO C. COLORADO NUM. 43 INTERIOR

PRESENTE

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Civil Número 87/987 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por Epifanio Tapia Aguilar en contra de Olivia Vázquez Echeverría, con fecha 14 de marzo del presente año, se dictó un Auto que a lo conducente dice como sigue:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el contenido de la Razón Secretarial,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Agréguese a sus autos el escrito que suscribe el actor del presente Juicio, señor Epifanio Tapia Agu-

lar, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO.— Como lo solicita el demandante, y toda vez que la demandada, Olivia Vázquez Echeverría, no contestó la demanda dentro del término de Ley, se le tiene acusando la correspondiente rebeldía, y por confesados presuntivamente los hechos aducidos en la demanda; consecuentemente, con fundamento en el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que de allí en lo adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado; consecuentemente, de conformidad con el Artículo 284 del Ordenamiento Legal, se abre el TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS, pero tomando en consideración que la demandada fue declarada en rebeldía, a petición de parte; este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Pe-

riódico Oficial del Estado, y el término para ofrecer pruebas empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Judicial que certifica. Dox fe."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los Veinticinco días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Dox fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

1-2

RTG—0691

DIVORCIO NECESARIO

C. ANA LILIA GRACIA VAZQUEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 638/986 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el licenciado Manuel Gutiérrez Adriano, apoderado de Carlos Manuel Gutiérrez Adriano, con fecha Seis de Mayo del presente año, se dictó un Auto que literalmente dice:

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

PRIMERO.— Como lo solicita el apoderado legal del actor, licenciado Manuel Gutiérrez Adriano y con fundamento en los Artículos 265; 284; 616; 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada, Ana Lilia Gracia Vázquez, al no haber contestado la demanda

de DIVORCIO NECESARIO instaurada en su contra en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confeso de los hechos que dejó de contestar; en consecuencia, no se volverá a practicar Diligencia alguna en su busca, ni aun las notificaciones de carácter personal, las que le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

SEGUNDO.— Por lo tanto, se abre el JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS, IMPROPRIOGABLE Y COMUN A LAS PARTES, teniéndose por ofrecidas las del actor y que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, debiéndose publicar este Provedo por edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el Numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo

proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, ciudadano Luis Felipe Pérez Rodríguez, que certifica y da fe. Dos firmas".

Lo que comunico a usted en Via de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Trece días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

Luis Felipe Pérez Rodríguez

1-2

RTG-0692

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO

C. PATRICIO CRUZ DIAZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a usted que en el Expediente Civil Número 68/986 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Hilda Cruz Ocaña en su contra, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO. MAYO OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El cómputo, la diligencia de cuenta y el escrito que antecede,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se agrega a sus autos el escrito mencionado para que surta sus efectos, y con fundamento en los Artículos 265; 616; 617; 618; 271; 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y apareciendo que el cómputo efectuado por la Secretaría y que el

demandado no recogió la copia del traslado, ni contestó la demanda dentro del término legal, se declara la rebeldía en que ha incurrido, y se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar; en consecuencia, no se volverá a practicar Diligencia alguna en su búsqueda, ni aun las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación por los Estrados de este Juzgado.

SEGUNDO.— Se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS FATALES Y COMUN A LAS PARTES, debiendo publicarse este Acuerdo, además de la forma prevenida en el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas por edictos, empezando a correr el término respectivo al día siguiente de la última publicación.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó, manda y firma, el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la señora Abelina Ramos Huerta, Secretaria, con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco, a los Ocho días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Abelina Ramos Huerta

1-2

RTG-0692-1

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

DONDE SE ENCUENTRE:

C. JULIA SANCHEZ MUÑOZ

Comunico a usted que en el Expediente Civil Número 30/987 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Florentino García García, con fecha Veintiséis de Marzo del presente año, se dictó un Auto que a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO. MARZO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: Por presentado el señor Florentino García García por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Casa marcada con el Número 503 de la Calle Hidalgo de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Lic. Enrique Cazorla Alvarez, con su escrito de cuenta y documentos adjuntos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO en contra de la señora Julia Sánchez Muñoz, con Domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121, Fracción II; 254; 255; 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente; dése aviso de inicio al Superior y al ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención que le corresponda.

SEGUNDO.— Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser hecho particular del actor para que proceda el emplazamiento, librese atento Oficio a la Jefatura de Seguridad Pública Municipal de esta

Ciudad, para que informe cual es el actual domicilio de la señora Julia Sánchez Muñoz, significándole si tiene conocimiento de que su domicilio se encuentra ubicado en ésta, o dónde, previa investigación que haga, comunicarlo a la brevedad posible a este Juzgado para acordar lo conducente.

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Asimismo se transcribe el Proveído que recabó el informe que nos rinde sobre la investigación ordenada en el proveído que antecede, y que literalmente dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO. ABRIL NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El Oficio Número Ciento Treinta y Dos de fecha Siete de los corrientes, firmado por el licenciado José R. David Díaz, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, donde informa que no se encontró el domicilio de la señora Julia Sánchez Muñoz,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se agrega a sus autos el informe de la búsqueda de la señora Julia Sánchez Muñoz, remitido por el licenciado José R. David Díaz, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, para que surta sus efectos.

SEGUNDO.— Se tiene al Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, por infor-

mando que la señora Julia Sánchez Muñoz, tiene mucho tiempo que se ausentó de este Municipio.

TERCERO.— Y por tal motivo, el ser de Domicilio Ignorado, es procedente la publicación del Auto de Inicio mediante edictos en términos del Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en consecuencia, publíquese la Notificación por edictos, en virtud de que se trata de una persona cuyo domicilio se ignora, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se publican en la Capital del Estado, haciéndole saber a la persona que se notifica que debe presentarse en el TERMINO QUE NO BAJARA DE QUINCE DIAS NI EXCEDERA DE SESENTA DIAS...."

Notifíquese por Estrados. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la señora Abelina Ramos Huerta, Secretaria quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Y para su publicación, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, se expide el presente Edicto a los Veintinueve días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Jonuta, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Abelina Ramos Huerta

1-2-3

RTG-0689

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Número 016/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. Lic. Jorge Serrano Trasviña, Endosatario en Procuración de CREDITO MEXICANO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra del C. Carlos M. Constantino Alarcón, con fechas Seis de Marzo y Veintisiete de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictaron Acuerdos que en sus partes conducentes dicen:

"SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante, licenciado Jorge Serrano Trasviña, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410; 1411 y aplicables del Código de Comercio y los Numerales 543; 549 y relativos del de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, síquese a Pública Subasta y al Mejor Postor el Predio Sub-Urbano valuado por el Perito Valuador, común a las partes, Arq. César E. Zurita Campos, que a continuación se describe:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo, Municipio del Centro, Tabasco, con una Superficie de 15,833.33 metros, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, Cincuenta Metros con Carretera a la Isla; SUR, Cincuenta Metros con Arroyo; ESTE, Trescientos Dieciséis Metros, Sesenta y Seis Centímetros con propiedad de señora Balbina Alejo López; OESTE, en la misma medida anterior con propiedad del señor Alfonso Guzmán Gaytán, el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad

y del Comercio bajo el Número 6527 del Libro General de Entradas de Documentos Públicos, afectando, por dicho contrato, el Predio 64020, Folio 120, Volumen 250 del Libro Mayor de fecha Diciembre de Catorce de 1984, a Folio 26227 al 26230 Bis del Libro de Duplicados, Volumen 108; que el mencionado Predio tiene un Valor Pericial de Quince Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N., por lo que dicha cantidad servirá de Base para el Remate del mismo, siendo Postura Legal la cantidad de Diez Millones Ciento Seis Mil Pesos 00/100 M.N., o sea las Dos Terceras Partes de la cantidad del avalúo de dicho Predio.

Los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor del citado inmueble.

TERCERO: Como lo previene el Artículo 1411 ya citado del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose, además, avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Localidad, SOLICITANDO POSTORES, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO".

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito de Cuenta,

SE ACUERDA:

UNICO.— Como lo solicita el ejecutante, licenciado Jorge Serrano Trasviña, y por el motivo que expone, se señala como nueva fecha para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, ordenada en estos autos, LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO PROXIMO, misma que se efectuará en el Recinto de este Juzgado al efecto, publíquense los edictos y avisos ordenados en los términos del Auto de fecha Seis de Marzo último, con inscripción de dicho Provéído y de éste.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los Doce días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Mayo 12 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

2-3

RTG-0696

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Cunduacán, Tab., a 15 de Mayo de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 47/987 relativo, al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Hermilo García Cana en contra de Rosalinda Pérez de García, existe un Acuerdo que literalmente dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO. A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El estado procesal de los autos, el escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 290; 293; 294; 300; 301; 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles,

SE ACUERDA:

1a.— Con base en el cómputo que antecede, formulado por la Secretaría, la demandada no contestó la demanda y siendo advertida legalmente con las publicaciones de los ejemplares que corren agregados en autos, se tiene por presuncionalmente confesa de los hechos por el actor.

2a.— En atención al cómputo que antecede, formulado por la Secretaría, se declara concluido el período de ofrecimiento de pruebas, y por perdido este derecho a la demandada.

3a.— Oficiosamente se abre el PERIODO DE DESAHOGO DE PRUEBAS POR TREINTA DIAS IMPRORRROGABLES

COMUN, que computará, la Secretaría al día siguiente en que se notifique este Provéído.

4a.— De las pruebas ofrecidas por el actor, se admiten las siguientes:

A). LA CONFESIONAL, a cargo de la demandada, Rosalinda Pérez de García, para la cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, con el apercibimiento de Ley, por estar exhibido el pliego que contiene las posiciones.

B). LA TESTIMONIAL, a cargo de los C.C. José Eduardo López López y José García García, previa identificación (sin la cual no se efectuará la Diligencia correspondiente), se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, quedando a cargo del oferente la presentación y examen de los mismos.

C). LA DOCUMENTACION PUBLICA Y PRIVADA, LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, LA INSTRUMENTAL DE ACCIONES Y LA SUPERVENIENTE, se considerarán en Sentencia Definitiva.

5a.— De acuerdo a lo establecido en el Artículo 618 del Código Procesal Civil en vigor, mándese a publicar este

Provéído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

6a.— Quedan citadas las partes para el desahogo de todas y cada una de las pruebas. Notifíquese únicamente al actor y a la demandada como a derecho correspondía.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado José Antonio Carrera Carrera, Juez Civil de Primera Instancia, por, y ante el Primer Secretario que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial en la Entidad, por dos veces de dos en dos días consecutivos, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los Quince días del mes de Mayo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

A T E N T A M E N T E

EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

2

DENUNCIA DE TERRENO

RTG—0697

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIO JIMENEZ BAUTISTA, mayor de edad, con domicilio en Callejón de Acceso Malinche Núm. 4 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una Superficie de 48.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 6.00 Mts., con Taller; al SUR, 6.00 Mts., con Callejón Sin Nombre; al ESTE, 8.00 Mts., con Adán Ricárdez Ri-

cárdez, y al OESTE, 8.00 Mts., con Pablo Chino Chavarría. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente, en un TERMINO DE 30 DIAS, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de Abril de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

1-2-3

RTG—0697—1

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

PABLO CHINO CHAVARRIA, mayor de edad, con domicilio en el Callejón Sin Nombre de la Calle Juan Aldama No. 521 Int. de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una Superficie de 48.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 6.00 Mts., con Silvano Torres M.; al SUR, 6.00 Mts., con Callejón Sin Nombre; al ESTE, 8.00 Mts., con Mario Jiménez, y al OESTE, 8.00 Mts.,

con Josefina Hernández. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente, en un TERMINO DE 30 DIAS, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de Abril de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

1-2-3

RTG—0682—2

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Lucio Cerino Cruz promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 602/986, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha Veintiséis de Noviembre del presente año, respecto al Predio Urbano ubicado en el Poblado de Jalupa de este Municipio, con Superficie Total de 2,048.53 Mts. (Dos Mil Cuarenta y Ocho Metros Cincuenta y Tres Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 25.20 metros

con la Calle San Román; al SUR, 25.20 metros con parte de un predio de mi propiedad (Lucio Cerino Cruz); al ESTE, 76.92 metros con Ignacio de la Cruz y al OESTE, 76.92 metros con Ignacio de la Cruz.

Lo anterior se hace saber al público en general, con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces, consecutivas, expido el presente Edicto a los Veintiséis del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Seis, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1-2-3

RTG—0687

SUSPENSION DE PAGO DE ALIMENTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

C. FRANCISCO JAVIER MEX VARGAS

DOMICILIO LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO

PRESENTE

En el Expediente Civil Número 111/987 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE SUSPENSION TOTAL DE PAGO DE ALIMENTOS, promovido en su contra por el señor Javier Mex Pérez, con fecha de ayer se dictó un auto que copiado textualmente en su parte conducente dice:

"Asimismo se abre el presente Juicio a pruebas por el TERMINO DE TRES DIAS HABILES, FATALES Y COMUNES A LAS PARTES que co-

menzará a correr a partir de la última publicación del Edicto que se inserte en el Periódico Oficial del Estado, y que deberá hacerse por dos veces consecutivas de tres en tres días. Al efecto, entréguese el Edicto para su debida publicación al interesado".

Lo que me permito transcribir a usted en Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecuti-

vas de tres en tres días. Se expide el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Tabasco, a los Doce días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

C. SECRETARIO DE LA MESA CIVIL

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

1-2

RTG-0688

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

SR. PRISCILIANO LOPEZ APOLONIO
DOMICILIO: CALLE DE LA GROSELLA No. 126
CIUDAD

En el Expediente Número 35/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Martín García Góngora, como Endosatario en Procuración del señor Marcón Antonio Espinosa Pozo, en contra de Prisciliano López Apolonio, se encuentra un Proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos los escritos del Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner y Martín García Góngora, para que surtan sus efectos legales y

SE ACUERDA:

1.— Se tiene al Perito Valuador de la parte actora, por haciendo la aclaración solicitada por acuerdo de fecha Marzo Diez del año actual, para todos sus efectos legales.

2.— Ahora, como lo pide la parte actora, habiendo transcurrido el término para que las partes se impusieran del avalúo, con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543; 544; 549; 552; 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Es-

tado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se saca a Remate en Pública Subasta y al Mejor Postor el Predio ubicado en la Manzana IV de la Calle la Grosella, Fraccionamiento Popular Progresivo El Espejo, Lote 57, con Superficie de 122.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 17.50 metros con el Lote 58; al SUR, 17.50 metros con el Andador de la Pifa; al ESTE, 7.00 metros con el Lote 56 y al OESTE, 7.00 metros con la Calle la Grosella, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el Once de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, bajo el Número 6,117 del Libro General de Entradas, a Folios del 23,094 al 23,099 del Libro de Duplicados, Volumen 109, Predio Número 53,958 a Folio 58 del Libro Mayor, Volumen 211, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad de \$ 4,410,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble por el Perito Valuador común para las partes, Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner.

Al efecto, CONVOQUESE POSTORES por medio de edictos que se publicarán, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Es-

tado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento en efectivo del valor que sirva de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la Diligencia de Remate las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, en el Recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez del Conocimiento, por ante el Secretario Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Expído el presente Edicto, para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a los Trece días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

3

RTG-0685

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"TERCERA ALMONEDA"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIBREN

PRESENTE

Que en el Expediente Civil Número 73/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Juan José Pérez Pérez en contra de los señores Gonzalo Cuevas Villa y Silvia Morales Hernández, con fecha Veintisiete de Abril del año actual, se celebró la Segunda Almoneda que en una de sus partes conducentes dice:

"... Como lo pide el actor y no habiendo comparecido postores para esta Segunda Almoneda, con apoyo en lo dispuesto por el Numeral 563 del Código Procesal Civil en vigor, sáquese a Pública Subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo los siguientes bienes muebles:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Colonia el Bajío de esta Ciudad, constante de una Superficie de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 32.80 metros con propiedad del C. José Torruco; al SUR, en 27.70 metros con Derecho de Vía; al ESTE, 18.03 metros con propiedad de la C. María Luisa Cupido Hernández y al OESTE, en Vértice Camino del Bajío. Dicho Predio se encuentra inscrito en el Registro Público por Documento Número 883 del Libro General de Entradas, afectando el Predio 14,292 a Folios 147, Volumen 52; el

precio convenido de este Predio es de \$ 2'616,000.00 (Dos Millones Seiscientos Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.).

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Blasillo, perteneciente al Municipio de Hulmanquillo, Tabasco, constante de una Superficie de 75—26—00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 200.00 metros con terrenos de Aniceto Alcocer; al SUR, en 520.00 metros con Canal y Sr. José Domínguez; al ESTE, en 1,700.00 metros con Laguna El Yucateco y al OESTE, en 1,460.00 metros con Camino Campo No. 5 Presidentes. Dicho Predio se encuentra inscrito afectando el Predio Número 344 a Folio 104 del Libro Mayor, Volumen 4 Auxiliar, con valor de \$ 12'000,000.00 (Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Anúnciese su venta por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, fijándose en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y en los lugares de ubicación del Predio, entendido que la Subasta tendrá verificativo el DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL A LAS ONCE HORAS, siendo Postura Legal las que cubran las

Dos Terceras Partes del avalúo de los bienes que se rematan, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual, o por lo menos un 10%, de dicha cantidad acorde con lo dispuesto por el Artículo 553 del Código Adjetivo de la Materia, aplicado supletoriamente al de Comercio.

Con lo anterior se dio por concluida esta Diligencia, firmando al margen los que en ella intervinieron, quienes la ratifican en todas y cada una de sus partes, y al calce el personal que actúa que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y en otro de mayor circulación, expído el presente en la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco, a los Seis días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

1-2-3

RTG—0669

JUICIO SUMARIO DE DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

C. FLORENCIA GARCIA RAMOS

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 261/986 relativo al JUICIO SUMARIO DE DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, promovido en su contra por Fidencio Hernández Pérez, con fecha Veintiocho de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Seis, se dictó un Auto de Inicio que literalmente dice:

“... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. Por presentado Fidencio Hernández Pérez con su escrito de cuenta, exhibiendo certificados del acta de su matrimonio celebrado con Florencia García Ramos y de nacimiento del menor Danny Hernández García y copias simples que acompañan, promoviendo en la Vía Sumaria Civil, ACCION DE DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD a Florencia García Ramos con domicilio en la Ranchería El Alambardo de Tamulté de las Sabanas del Municipio del Centro, así como a su menor hijo Danny Hernández García y siguientes prestaciones:

a).— Que se declare por sentencia firme, que el suscrito no es el padre del menor Danny Hernández García y como consecuencia de ello, se envía testimonio de la misma al C. Oficial Número Cinco del Registro Civil de las Personas de este Municipio, para los insertos correspondientes en las actas de nacimiento del citado menor y,

b).— El pago de los gastos y costas del Juicio; Fórmese Expediente, regístrese y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con fundamento en los Artículos 326 y relativos del Código Civil; 24; 44; 94; 95; 142; 155, Fracción IV; 405, Fracción VIII; 407, 408 y con-

cordantes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Al efecto se designa tutor, para que represente al menor Danny Hernández García, a la licenciada Aldrumbandiz Fera Campos, Defensora de Oficio adscrita a este Juzgado, a quien se le hará saber, y de aceptar, comparezca ante Juzgado a otorgar la protesta respectiva, en cualquier día y hora hábiles.

Hecho que sea lo anterior, se proseguirá al Juicio por todos sus trámites legales. Se tienen por autorizados indistintamente los licenciados Antonio Aguilar Balcázar, Marino Ramírez Pliego, Carlos Ortiz Maldonado, Omar Sánchez Oramas y Plutarco García Pérez para oír citas y notificaciones a nombre del promovente, en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Sarlat Número 306 de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial, Carlos Edén Ramírez Carballo que autoriza y da fe. Dos firmas”. Asimismo se dictó un Acuerdo que dice:

“JUZGADO TERCERO DE LOS FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS LOS ESCRITOS que da cuenta la Secretaría,

SE ACUERDA:

UNICO.— Apareciendo que la demandada, Florencia García Ramos, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director Ge-

neral de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con fundamento en el Numeral 121, Fracción II del Código Adjetivo Civil, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, que contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho plazo, comenzará a correr el TERMINO DE CINCO DIAS para contestar la demanda.

En cuanto al segundo escrito, dígamele al promovente que se esté a lo ordenado en este Acuerdo.

Notifíquese personalmente y a la demanda como está ordenado. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe. Dos firmas...”

Lo que comunico a usted en la Vía de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Doce días del mes de Marzo del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Carlos Edén Ramírez Carballo

3

RTG—0672

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ. TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Eleazar Hernández Jiménez, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 236/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha Dos de Mayo del presente año, respecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio, con Superficie Total de 500.75 M2. (Quinientos Metros, Setenta y Cinco Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 34.45 Mts. (Treinta y Cuatro Metros con Cuarenta y Cinco Centímetros), con pro-

piedad de Román de la Cruz Vivas; al SUR, 42.00 Mts. (Cuarenta y Dos Metros), con propiedad de Damián Méndez J., y Pablo Sánchez J.; al ESTE, 15.30 Mts., con Calle Sin Nombre y al OESTE, 13.10 Mts., con Calle Sin Nombre.

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Dos días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

3

RTG — 0690

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

“TERCERA ALMONEDA”

En el Expediente Número 44/984 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Concepción Pérez Ahuja y Víctor Ortiz Rodríguez, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de Moisés López Hernández y Natividad Ramírez de López, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE para la celebración de la Tercera Almoneda de Remate del siguiente bien inmueble, mismo que se encuentra en la Ciudad de Cárdenas Tabasco.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Sánchez Magallanes Número 140, con una Superficie de 294.64 M2., y con Valor Pericial de \$ 5,120,000.00 (Cinco Millones Ciento Veinte Mil Pesos).

Será Postura legal la que cubra las Dos Terceras Partes del Valor Pericial del Predio. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres ve-

ces dentro de nueve días, y en el diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL 2do. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

José Gabriel Argáiz Cabrales

3

RTG.-0677

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 195/982 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por Isabel de Dios Frias, se encuentren las siguientes Actuaciones que transcritas a la letra se leen y dicen:

AUTO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. JUNIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. Por presentado el C. Isabel de Dios Frias con su escrito de esta fecha y documentos que acompaña; promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión de un Predio Rústico ubicado en la Rancharía El Guácimo de este Municipio, con una Superficie de 1.32-35 hectáreas, con las medidas y colindancias que especifica en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo establecido por los Artículos 790; 794; 803; 2932; 2933; 2934; 2936 y demás aplicables del Código Civil en vigor; lo; 44; 870; 871; 872; 904; 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citos y notifi-

caciones, la Rancharía El Guácimo de este Municipio. Fórmese expediente por Duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la H. Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado José de la Cruz Baeza Carrera, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial de la Mesa Civil, C. Elvira González Flores, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

ACUERDO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ABRIL SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.— Por presentado el C. Isabel de Dios Frias con su escrito de cuenta, mismo que se agrega a sus autos para efectos; en consecuencia, y como la solicita, extraigase del Archivo Provisional en que se encuentra, el Expediente que indica al rubro de su escrito y continúese con la Secuela procesal del mismo, previas las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno. Así mismo y como lo solicita, expidáse los edictos del Auto

de Inicio emitido con fecha Treinta de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Dos, para los efectos de su publicación en los términos que establece el Artículo 2932 de Código Civil en vigor, con inserción inclusive de este Proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Seis días del mes Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

RTG - 0682

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Uriel Zapata Vargas promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el No. 197/987, ordenando al C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha Siete de Abril del presente año, respecto al Predio Rústico ubicado en la Rancharía La Trinidad de este Municipio, con Superficie Total de 10,912.00 Mts. (Diez Mil Novecientos Doce Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 249.00 Mts. (Doscientos Cuarenta y Nueve Metros), con Miguel Zapata Hernández; al SUR, 182.00 Mts. (Ciento

Ochenta y Dos Metros), con Fernando López Z.; al ESTE, 48.00 Mts. (Cuarenta y Ocho Metros), con Camino Vecinal, y al OESTE, 76.00 Mts. (Setenta y Seis Metros), con Fernando López Z., y 5.00 Mts. (Cinco Metros), con él mismo.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Siete días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado

a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida.

1-2-3

RTG - 0682-1

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 128/987 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Melitón Ramírez Silván, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. FEBRERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Melitón Ramírez Silván con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar derechos de posesión de un Predio Rústico ubicado en el Poblado de Tecoluta, perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, cuya Superficie Total es de 9-56-25 Has. (Nueve Hectáreas, Cincuenta y Seis Areas y Veinticinco Centiáreas), y sus medidas y colindancias las siguientes: Al NORTE, en 70.00 metros con Ejido Tecoluta; al SUR, en 80.00 metros

con Carmen Sánchez; al ESTE, en 1300.00 metros con Melitón Ramírez Silván y al OESTE, en 1250.00 metros con Sidonio Ramírez. Al efecto y con fundamento en los Artículos 790; 794; 798; 823; 824; 825; 826; 827; 2932 y 2933 del Código Civil en vigor; lo; 20; 44; 94; 142; 155; 870; 904; 905; 906 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; Consecuentemente, intégrese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Al efecto y en los términos que previene el Artículo 2932 del Código Civil vigente, publíquese el presente Proveído a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Seis días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

RTG—0683

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 217/987 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por José Hernández Román, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. José Hernández Román con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado de Tueta, perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, cuya Superficie Total es de 323.00 M2. (Trescientos Veintitres Metros Cuadrados), y sus medidas y colindancias las siguientes: Al NORTE, en 19.00 metros con la Calle Sin Nom-

bre; al SUR, en 19.00 metros con Daniel Bernardo Esteban; al ESTE, en 17.00 metros con Refugio Bernardo Esteban y al OESTE, en 17.00 metros con el señor Cándido Sarracino May. Al efecto y con fundamento en los Artículos 790; 794; 798; 802; 823; 824; 825; 826; 827; 2932; 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor; 1o; 3o; 44; 94; 142; 155; 870; 904; 906; 907 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil vigente y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, intégrese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. Asimismo y en los términos que establece el Artículo 2932 del Código Civil en vigor, publíquese el presente Proveedor a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de las de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Veintitres días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

RTG—0683—1

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 218/987 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Baldomero de la Cruz Ocaña, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Baldomero de la Cruz Ocaña con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado de Tecoluta de este Municipio y cuya Superficie Total es de 565.00 M2. (Quinientos Sesenta y Cinco Metros Cuadrados), y sus medidas y colindancias las siguientes: Al NORTE, en 37.00 metros con Hilario Hernández; al SUR, en 43.00 metros con Zenaydo Rodri-

guez, Juan Benito Ramírez y Ursino Benito de los Santos; al ESTE, en 9.50 metros con Antonio Martínez y al OESTE, en 18.75 metros lineales con la Plaza Pública. Al efecto y con fundamento en los Artículos 790; 794; 802; 823; 814; 825; 826; 827; 2932; 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado; 1o; 2o; 44; 94; 142; 155; 870; 904; 906; 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, intégrese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que por Ley le corresponde.

la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Veintitres días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

RTG—0683—3

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 220/987 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por José Cao Ramón y Dominga Cerino Hernández, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MARZO VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentados los C.C. José Cao Ramón y Dominga Cerino Hernández con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Sub-Urbano ubicado en la esquina que forman las Calles de Leonardo Bravo y 16 de Septiembre de esta Ciudad, cuya Superficie Total es de 247.26 M2. (Doscientos Cuarenta y Siete Metros, Veinti-

séis Centímetros Cuadrados), y sus medidas y colindancias las siguientes: Al NORTE, en 23.00 metros con Severo de la Cruz Cruz; al SUR, en 23.00 metros con la Calle Leonardo Bravo; al ESTE, en 12.00 metros con el Arroyo La Catalina y al OESTE, en 9.50 metros con la Calle 16 de Septiembre de esta Ciudad. Al efecto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 790; 794; 806; 823; 824; 825; 826; 827; 2932; 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor; 1o; 2o; 44; 94; 142; 155; 870; 904; 906; 907 y demás aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, intégrese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. Asimismo publíquese el presente Proveedor a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor

circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto, a los Veinticuatro días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

RTG-0680

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 624/985 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Raymundo Medina Domínguez, promovido por Gonzalo Humberto Medina Péreznieta, con fecha Once de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y cinco, se dictaron Dos Acuerdos que copiados en su parte conducente dicen:

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. VISTOS los escritos con los que da cuenta la Secretaría,

SE ACUERDA:

Por presentado Gonzalo Humberto Medina Péreznieta con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copias certificadas de los actos de nacimiento del extinto Raymundo Medina Domínguez, Florizel Medina Péreznieta, Guadalupe Elizabeth Medina Péreznieta de Buendía y Zonia del Carmen Medina Péreznieta de Granados, y de defunción de Violeta Domínguez Hernández y Raymundo Medina Domínguez con el que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Raymundo Medina Domínguez, quien falleció en esta Ciudad, el día Veinte de Diciembre del año próximo pasado. Con fundamento en los Artículos 1182; 1183; 1500 y relativo del Código Civil en concordancia con los Numerales 10; 44; 155, Fracción V; 776; 777 y 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta para todos los efectos legales a que haya lugar. Se tiene por radicada en este Juzgado, la Sucesión de que se trata.

Fórmese Expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio al Superior. Gírese Oficio al Director del Registro Pú-

blico de la Propiedad y del Comercio y como encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Con citación de la Representante Social adscrita al Juzgado, recibíase la Testimonial de las señoras Elda Gutiérrez Valencia de Suárez, Irma Solano Villator de Avalos y Carlos Arturo Palavicini López, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el desahogo de la misma. Respecto al mandato que exhibe el denunciante, Gonzalo Humberto Medina Péreznieta, dígamele de que a fin de que surta efectos, deberán los otorgantes ratificarlo ante esta Autoridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma la Ciudadana licenciada Violeta González Velueta, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos, Zoila Mercedes Jiménez Falconi, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas.

Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha Trece de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y cinco. Conste Una firma ilegible, rúbrica".

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos,

SE ACUERDA:

Por omisión involuntaria de la Secretaría no se publicaron los edictos correspondientes a la presente Sucesión Intestamentaria. Con apoyo en lo dispuesto por el

Artículo 784 se ordena publicar el presente Juicio por edictos y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes, expídanse los edictos a costa del promovente de este negocio para que se publiquen, dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se creen con igual derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos antes del TERMINO DE CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Trinidad González Pereyra, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas. Este Acuerdo se publicó en la Lista del día Nueve de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Seis. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, por dos veces de diez en diez días, expídanse el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los Nueve días del mes de Abril de mil Novecientos Ochenta y Siete en la Ciudad de Villahermosa, Capitol del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. José de la Cruz Cruz

1-2
(10 en 10)

RTG-0684

CANCELACION DE ACTA DE NACIMIENTO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C.C. FRANCISCO COLORADO CORDOVA, LUZ DEL ALBA GOMEZ LOPEZ Y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CARDENAS, TABASCO

DONDE SE ENCUENTREN:

Comunico a ustedes que en la Causa Civil Número 77/986 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACION DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por Francisco Javier Colorado Arias en contra de ustedes y del C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, se dictó una Sentencia Definitiva de fecha Dieciocho de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, que en sus Puntos Resolutivos textualmente dice:

"...PRIMERO: Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.

SEGUNDO: El actor, Francisco Javier Colorado Arias, probó los elementos de su acción y los demandados, Francisco Colorado Córdoba, Luz del Alba Gómez López y Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, no comparecieron a Juicio.

TERCERO: Se declara la Nulidad Absoluta del Acta de Nacimiento levantada con fecha Treinta de Mayo de Mil Novecientos Setenta y Ocho, registrada en el Libro Número 4 del 1er. Semestre del año mencionado, a Fojas 61 Frente, bajo

el Acta Número 1297, en la que aparece asentado Francisco Javier Colorado Gómez.

CUARTO: Los Puntos Resolutivos de esta Sentencia se publicarán, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.

QUINTO: Cumplido lo anterior, con atento Oficio, remítase copia certificada al C. Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a hacer la Anotación de Cancelación al margen del acta de nacimiento cuya nulidad se declara.

SEXTO: no ha lugar a condenar en gastos y costas en esta Instancia.

SEPTIMO: Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y oportunamente archívese este Expediente como asunto totalmente concluido.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así juzgando en definitiva lo resolvió manda y firma

el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial, con quien actúa que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Lo anterior me permite transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas. DADO en el Despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los Seis días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Antonio Martínez Naranjo

1-2-3

RTG-0666

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PARAISO, TABASCO

C. LUCIA GOMEZ GERONIMO

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 173/987 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el C. Rubicel Izquierdo Hernández, con fecha Catorce de Abril del año en curso se dictó un Auto del tenor siguiente:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

1/o.— Por presentado el C. Rubicel Izquierdo Hernández, con domicilio particular en el Ejido Occidente perteneciente a este Municipio, pero señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las oficinas del P.R.I. Municipal, ubicado en la esquina que forman las Calles de Gregorio Méndez con Zaragoza de esta Ciudad y autorizando para oír las en su nombre y representación al C. Lic. Gerardo Morales Corona con su escrito y anexos, demandando en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa Lucía Gómez Gerónimo, de quien dice ignorar su domicilio.

2/o.— Con fundamento en los Artículos 266; 267, Fracción VIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; 10.; 44; 55; 79; 94; 121, Fracción II; 142; 155, Fracción XII y concordantes del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese Expediente por duplicado, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.— Toda vez que la demandada es de domicilio ignorado, según se acredita con la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, Cap. Antonio Hernández Corona, notifíquese por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo en el diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en la Secretaría de este Juzgado dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado respectivas, y dentro de los NUEVE DIAS SIGUIEN-

TES producir su contestación, conforme lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil del Estado en vigor, debiendo asimismo, señalar domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial, C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los Veintitrés días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

3

RTG.-0688-1

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

"PRIMERA ALMONEDA"

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 265/985, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez y/o Angel López Pérez y/o Martín García Góngora, Endosatarios en Procuración del BANCO SOFIMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "ORGANIZACION CONSTRUCTORA DEL SURESTE", S.A. y del C. Alfredo Villegas Zapata, por Auto de fecha Veinticinco de Abril del presente año, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO QUE DISCURRE para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente bien:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el Lote Número Cinco de la Manzana Ocho de la Calle Retorno del Patio del Condominio Residencial Ciudad Deportiva en esta Ciudad, constante de una Superficie de 115.625 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 6.25 metros

cuadrados con Lote Trece de la Manzana Ocho; al SUR, 6.25 metros cuadrados con la Calle Retorno del Patio; al ESTE, 18.50 metros con Lote Número Seis de la Manzana Cinco; al OESTE, 18.50 metros con Lote Número Cuatro de la Manzana Cinco.

Sirve de Base para el Remate de dicho bien, el Valor Comercial asignado por el Perito Común, o sea la suma de \$ 17'400,000.00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y es Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha Cantidad, o sea la suma de... \$ 11'600,000.00 (Once Millones Seiscientos Mil Pesos... 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en la Planta Baja del edi-

ficio mencionado, ubicado en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento de la Cantidad Base para el Remate de dicho bien, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Doce días del mes de Mayo del año de mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

